



**ALCALDÍA  
DE ORITO**

**DEPARTAMENTO  
DEL PUTUMAYO**

**ESTUDIOS PREVIOS  
MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA**

|                                            |                        |
|--------------------------------------------|------------------------|
| <b>Fecha de elaboración</b>                | 29 de mayo de 2026     |
| <b>Funcionario que Presenta el Estudio</b> | Denis Caicedo Bermúdez |
| <b>Dependencia</b>                         | Almacén                |

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales están obligadas a llevar a cabo estudios previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, que sirvan de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones, de manera que los proponentes puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, así como la distribución de riesgos que la misma propone.

**CAPITULO I**

**I. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.**

El artículo 311 de la Constitución Política Nacional, señala que a la administración municipal de Orito le corresponde como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado la prestación de los servicios públicos que determine la ley, construir obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asigne la constitución y la ley.

El artículo 315 de la Constitución Política Colombiana establece cuales son las atribuciones de los Alcaldes, determinando que corresponde a este dirigir la acción administrativa del Municipio asegurando el cumplimiento las funciones y prestaciones propias de su cargo; además determina que debe tomar las medidas pertinentes y oportunas para garantizar el cumplimiento de proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, y las demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio.

La Ley 1551 de 2012 en su artículo 6 numeral 3 asignó al municipio la competencia para promover el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso municipal.

La necesidad que se pretende satisfacer con la contratación radica en que el Municipio de Orito, como una entidad territorial que cuenta con bienes muebles e inmuebles con los cuales se ejerce la prestación de los servicios públicos a cargo de la entidad, los mismos que podrían en un eventual insuceso afectar las finanzas del municipio e incluso la responsabilidad de los servidores públicos vinculados a la entidad. Aunado a ello, es necesario que, para evitar contratiempos, los bienes muebles e inmuebles sujetos a registro de propiedad del municipio de Orito cuenten con los seguros correspondientes mediante una póliza de seguro otorgada por una compañía legalmente constituida y que ampare los posibles riesgos, como son incendios, sustracción, responsabilidad civil extracontractual, corriente débil, ruptura de maquinaria, entre otras.

Así mismo, es una función estatal, y un deber de los servidores públicos mantener vigentes las pólizas que amparen los bienes públicos, es así que en la Ley 1952 de 2019 mediante la cual se expidió el código general disciplinario contempló en su artículo 57 como una falta relacionada con la hacienda pública la de "13. No asegurar por su valor real los bienes del Estado ni hacer las apropiaciones presupuestales pertinentes." Por ello se está en cumplimiento de un deber legal el asegurar los bienes del Estado. El artículo 38 del mismo código disciplinario señala como un deber de todo servidor público el de "22. Vigila y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados."

Los seguros que requiere actualmente la entidad son:

Calle 8 No 9A-13 - Barrio Marco Fidel Suárez, Código postal: 862001

Correo electrónico: [alcaldia@orito-putumayo.gov.co](mailto:alcaldia@orito-putumayo.gov.co) - [almacen@orito-putumayo.gov.co](mailto:almacen@orito-putumayo.gov.co)

Página Web: [www.orito-putumayo.gov.co](http://www.orito-putumayo.gov.co).



**ALCALDÍA  
DE ORITO**

**DEPARTAMENTO  
DEL PUTUMAYO**

- Todo riesgo daños materiales
- Responsabilidad civil extracontractual
- Automóviles

Es un mandamiento legal el aseguramiento de los bienes conforme se establece en el artículo 107 de la Ley 42 de 1993, en donde se señala que *"los órganos de control fiscal verificarán que los bienes del estado estén debidamente amparados por una póliza de seguros o un fondo especial creado para tal fin, pudiendo establecer responsabilidad fiscal a los tomadores, cuando las circunstancias lo ameriten"*; esta Ley 42 de 1993 en su artículo 101 establece que:

*"Los contralores impondrán multas a los servidores públicos y particulares que manejen fondos o bienes del Estado, hasta por el valor de cinco (5) salarios devengados por el sancionado a quienes no comparezcan a las citaciones que en forma escrita les hagan las contralorías; no rindan las cuentas e informes exigidos o no lo hagan en la forma y oportunidad establecidos por ellas; incurrirán reiteradamente en errores u omitan la presentación de cuentas e informes; se les determinen glosas de forma en la revisión de sus cuentas; de cualquier manera entorpezcan o impidan el cabal cumplimiento de las funciones asignadas a las contralorías o no les suministren oportunamente las informaciones solicitadas; teniendo bajo su responsabilidad asegurar fondos, valores o bienes no lo hicieren oportunamente o en la cuantía requerida; no adelanten las acciones tendientes a subsanar las deficiencias señaladas por las contralorías; no cumplan con las obligaciones fiscales y cuando a criterio de los contralores exista mérito suficiente para ello".*

De allí que en Colombia, las entidades estatales dentro de sus obligaciones tengan la de velar por la conservación de la integridad del patrimonio del Estado representado en los bienes, patrimonio e intereses respecto de los cuales tales entidades públicas son titulares o por los cuales deban responder.

Por lo anterior, se justifica la necesidad de contratar las pólizas de seguros indicadas.

Es obligación de las Entidades del Estado asegurar sus bienes e intereses patrimoniales. A través de la celebración de contratos de seguros, las Entidades Estatales buscan proteger su patrimonio contra la mayor cantidad de riesgos a los cuales se encuentra expuesto.

## **II. OBJETO A CONTRATAR**

- 1. OBJETO: ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS QUE CUBRAN LOS RIESGOS A LOS QUE SE ENCUENTRAN EXPUESTOS LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DE MUNICIPIO DE ORITO, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO. ASI COMO DE AQUELLOS POR LOS CUALES SEAN O FUEREN LEGALMENTE RESPONSABLE.**
- 2. PLAN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS.**

La presente contratación se encuentra contemplada en el plan de adquisición de bienes y servicios correspondiente a la vigencia 2026.

### **3. CLASIFICACIÓN UNSPSC:**

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, hasta el tercer nivel del clasificador es la siguiente:

| CÓDIGO   | SEGMENTO                              | FAMILIA                             | CLASE                                                               |
|----------|---------------------------------------|-------------------------------------|---------------------------------------------------------------------|
| 84131500 | 84 Servicios Financieros y de Seguros | 13 Servicios de seguros y pensiones | 15 Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones |

Calle 8 No 9A-13 - Barrio Marco Fidel Suárez, Código postal: 862001

Correo electrónico: [alcaldia@orito-putumayo.gov.co](mailto:alcaldia@orito-putumayo.gov.co) - [almacen@orito-putumayo.gov.co](mailto:almacen@orito-putumayo.gov.co)

Página Web: [www.orito-putumayo.gov.co](http://www.orito-putumayo.gov.co)


**ALCALDÍA  
DE ORITO**
**DEPARTAMENTO  
DEL PUTUMAYO**

|          |                                       |                                     |                                                                     |
|----------|---------------------------------------|-------------------------------------|---------------------------------------------------------------------|
| 84131500 | 84 Servicios Financieros y de Seguros | 13 Servicios de seguros y pensiones | 15 Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones |
|----------|---------------------------------------|-------------------------------------|---------------------------------------------------------------------|

#### 4. CONDICIONES O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

La entidad requiere contratar los siguientes amparos mediante póliza.

Lo contemplado en el anexo No.2, el cual se publicara en la página web junto al análisis del sector, y se anexara mediante un CD en el expediente contractual, sin embargo, se presenta el resumen de los bienes a asegurar.

| BIENES ASEGURADOS                      | VALOR ASEGURADO      |
|----------------------------------------|----------------------|
| DAÑOS MATERIALES COMBINADOS            | \$ 15.813.529.998,89 |
| RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL | \$ 200.000.000,00    |
| AUTOMOVILES                            | \$ 426.000.000,00    |

La vigencia de cada uno de los amparos será de un año, contado a partir de la suscripción del respectivo contrato.

#### III. CARACTERISTICAS DE EJECUCIÓN

**OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** Durante la ejecución del contrato, las partes tendrán los siguientes derechos y obligaciones.

##### OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

|   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|---|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1 | Ejecutar el contrato de seguro adjudicado en los términos y condiciones señalados en el pliego de condiciones y en la propuesta presentada por el Asegurador y de conformidad con las normas legales que los regulen                                                                                               |
| 2 | Expedir las respectivas pólizas de seguro con sus correspondientes anexos y modificaciones que llegaren a tener, en los términos previstos en el pliego de condiciones y en la propuesta presentada por el ASEGURADOR y en general observando las normas contenidas en el Código de Comercio y demás concordantes. |
| 3 | Atender y pagar las reclamaciones y siniestros que presente EL MUNICIPIO DE ORITO - PUTUMAYO o sus beneficiarios, en los términos plazos y condiciones señalados en la oferta presentada y de conformidad con la legislación vigente.                                                                              |
| 4 | Realizar las modificaciones, inclusiones o exclusiones de asegurados, las adiciones o prorrogas, en las mismas condiciones contratadas para cada ramo de seguro                                                                                                                                                    |
| 5 | Prestar todos y cada uno de los servicios descritos en su propuesta.                                                                                                                                                                                                                                               |
| 6 | Atender y responder las solicitudes y requerimientos que realice EL MUNICIPIO DE ORITO - PUTUMAYO en los plazos señalados en la oferta.                                                                                                                                                                            |
| 7 | Presentar la propuesta técnica con cobertura de todos los amparos requeridos por el Municipio.                                                                                                                                                                                                                     |
| 8 | El contratista es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos, los cuales se entiende se celebran a su nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el Municipio adquiera responsabilidad o solidaridad alguna por dichos actos.                                        |
| 9 | El contratista acatará y responderá las indicaciones o requerimientos que el supervisor del contrato le indique para la ejecución del contrato.                                                                                                                                                                    |



|    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|----|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 10 | El contratista deberá cumplir con sus obligaciones frente al sistema de Seguridad Social Integral (Cajas de Compensación Familiar, SENA, ICBF), durante la vigencia del contrato de conformidad con las normas vigentes. Tanto para el proponente como para equipo mínimo requerido en el contrato, el equipo mínimo deberá permanecer desde el inicio hasta la culminación de la ejecución del contrato.                                                                         |
| 11 | El contratista asumirá el pago de los gastos que demande la legalización del contrato y el pago de impuestos o contribuciones que se generen por la celebración y/o ejecución del contrato.                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| 12 | Hacer entrega de una matriz en Excel donde se registre los siguientes datos. La entidad aseguradora, el número de póliza, la fecha inicial de la vigencia póliza, vigencia final, intereses o riesgo asegurado, tomador, dependencia, cargo, asegurado tipo de amparo, valor asegurado, cada ítem descrito en una columna, al correo <a href="mailto:almacen@orito-putumayo.gov.co">almacen@orito-putumayo.gov.co</a> para efectos del seguimiento de la vigencia de las pólizas. |
| 13 | Las demás que surjan del contenido del contrato o de la Ley.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |

**Nota:** El incumplimiento de cualquiera de las anteriores obligaciones podrá generar la declaratoria de terminación del contrato por incumplimiento y dará lugar a la imposición de multas.

### **OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO**

Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, el contratante se obliga a:

El Municipio de Orito - Putumayo, en desarrollo de los contratos de seguro adjudicados, además de los derechos y deberes contenidos en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 se obliga a:

- Ejercer la vigilancia y control sobre el Contrato, de manera directa.
- Pagar al ASEGURADOR el valor de las primas causadas en virtud de los contratos celebrados.
- Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el CONTRATISTA.
- Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados por la Ley.
- Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
- Informar al ASEGURADOR la ocurrencia de los siniestros que llegaren a presentarse
- Ejercer la supervisión del contrato.

### **TIPO DE CONTRATO**

Teniendo en cuenta el objeto contractual y la necesidad planteada, se requiere realizar un contrato de seguro, contrato en virtud del cual una persona jurídica llamada asegurador asume, a cambio de una prima, un riesgo que le es trasladado por una persona natural o jurídica llamado tomador y en el cual éste tiene un interés asegurable, con el fin de indemnizarlo, en el evento de que ocurra la realización del riesgo previsible. El contrato de seguro se encuentra regulado en el Título Quinto del libro cuarto del Código de Comercio.

### **PLAZO DE EJECUCION**

Se estima por la entidad que la actividad objeto de la necesidad de contratación se ejecutará en un plazo de treinta (30) días. El plazo se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de legalización, ejecución y suscripción del acta de inicio.

### **LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

El contratista se obliga a ejecutar el contrato en el Municipio de Orito – Departamento del Putumayo.

Calle 8 No 9A-13 - Barrio Marco Fidel Suárez, Código postal: 862001

Correo electrónico: [alcaldia@orito-putumayo.gov.co](mailto:alcaldia@orito-putumayo.gov.co) - [almacen@orito-putumayo.gov.co](mailto:almacen@orito-putumayo.gov.co)

Página Web: [www.orito-putumayo.gov.co](http://www.orito-putumayo.gov.co)



**ALCALDÍA  
DE ORITO**

**DEPARTAMENTO  
DEL PUTUMAYO**

La entrega de bienes y servicios se realizará en las Instalaciones del Palacio Municipal, Almacén Municipal, Barrio Marco Fidel Suarez, Calle 8 No. 12-38 de Orito, Putumayo. Para lo cual se dejará la constancia respectiva por parte del supervisor y/o almacenista.

#### **SUPERVISIÓN**

El Municipio realizará la supervisión por parte de:

|                                |                        |
|--------------------------------|------------------------|
| <b>Nombre del Funcionario:</b> | Denis Caicedo Bermúdez |
| <b>Cargo:</b>                  | Almacenista general    |
| <b>Dependencia:</b>            | Oficina Almacén        |

Las facultades y deberes de los supervisores son los establecidos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, el Manual de Contratación y demás normas concordantes. Entre las que se encuentran:

- La vigilancia y control en la ejecución del contrato.
- Certificar que la ejecución del contrato se realice dentro de las condiciones exigidas.
- Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual.
- Suscribir las actas o constancias de cumplimiento respectivas.
- Conceptuar, recomendar y viabilizar las modificaciones, adiciones, suspensiones o terminación anticipada del contrato.
- Aplicar en forma estricta las medidas de control para que el contratista cumpla con los aportes a los sistemas de Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, cuando sea el caso.

#### **IV. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS**

A este proceso de selección y al contrato que de él se derive, son aplicables los principios y normas de la Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, Decreto 392 de 2018 y demás normas concordantes o complementarias, las que las adiciones, modifiquen o sustituyan. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en el pliego de condiciones, o en las adendas que se expidan durante el desarrollo de este proceso.

También tendrán aplicación las normas legales que se dicten sobre la materia durante el desarrollo de esta contratación y que deban empezar a regir durante la vigencia de la misma, con las excepciones que al respecto se determinen y las que se desprendan de las normas generales sobre vigencia de normas.

La modalidad de selección se contempla en la Ley 1150 de 2007 que indica en su artículo 2º, literal 2º: "La Selección Abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual", adicional a ello indicó la norma como causales de selección abreviada la siguiente:

*"Serán causales de selección abreviada las siguientes:*

Calle 8 No 9A-13 - Barrio Marco Fidel Suárez, Código postal: 862001

Correo electrónico: [alcaldia@orito-putumayo.gov.co](mailto:alcaldia@orito-putumayo.gov.co) - [almacen@orito-putumayo.gov.co](mailto:almacen@orito-putumayo.gov.co)

Página Web: [www.orito-putumayo.gov.co](http://www.orito-putumayo.gov.co).



b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.

(...) Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales;

Que en el Municipio de Orito se expidió la Circular No. 001 del Despacho Municipal, mediante la cual se fijaron las cuantías de contratación para el año 2026 de acuerdo a lo contenido en la Ley 1150 de 2007, estableciendo que la menor cuantía de la entidad corresponde desde 28 SMMLV hasta 280 SMMLV, (\$49.025.340. hasta 490.253.400) por lo que se debe adelantar la modalidad de selección abreviada de menor cuantía cuando corresponda a dicho rango.

El valor del presente proceso se encuentra en los rangos establecidos, por lo que es viable acudir a la modalidad de selección abreviada de menor cuantía.

Las reglas y el procedimiento de la Selección Abreviada se enlistan en el Decreto 1082 de 2015 así:

#### **"Contratación de Menor Cuantía"**

**ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.20. Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía.** Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:

1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.
2. Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.
3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.
4. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles".

## **V. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION**

### **PRESUPUESTO OFICIAL:**

Con base en el presupuesto presentado en el estudio técnico y de mercado, se determinó que el costo estimado del contrato asciende hasta la suma de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$ 55.000.000,00) Mda/Cte**, IVA incluido y todos los gastos directos e indirectos en que se llegue a incurrir.

**JUSTIFICACIÓN:** El presupuesto oficial destinado para este efecto, se tomó el valor del menor valor presentado en las cotizaciones, como se puede observar en el análisis del sector respectivo que forma parte de los documentos precontractuales del proceso. A continuación, se presenta el desglose del presupuesto oficial con el que cuenta la entidad, sobre el cual se deben estructurar las propuestas de acuerdo a la modalidad de contratación.

Para el efecto, la Intermediación de seguros con la que cuenta el municipio de Orito, adelantó las cotizaciones y estimación del riesgo, por lo que se calculó el valor de las primas para la presente vigencia.



**ALCALDÍA  
DE ORITO**

**DEPARTAMENTO  
DEL PUTUMAYO**

**INTERMEDIARIO DE SEGUROS:** Cabe mencionar que el Municipio de Orito, cuenta con Intermediario de Seguros mediante el Contrato No. 091-2025 celebrado con la empresa CRG Agencia de seguros Ltda, representado legalmente por Mayra Alejandra Egas Rodríguez. El cual se prorrogó por un término de diez (10) meses y catorce (14) días. El cual a la fecha se encuentra vigente

### CUADRO DE PRESUPUESTO

#### ANEXO DE RESUMEN VALORES ASEGURADOS

| BIENES ASEGURADOS                      | VALOR ASEGURADO      |
|----------------------------------------|----------------------|
| DAÑOS MATERIALES COMBINADOS            | \$ 15.813.529.998,89 |
| RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL | \$ 200.000.000,00    |
| AUTOMOVILES                            | \$ 426.000.000,00    |

#### FORMA DE PAGO:

El MUNICIPIO DE ORITO verificará que el valor del contrato que se celebre será el equivalente al valor económico de la oferta seleccionada, el Municipio establece que a este contrato no se pagará anticipo, y su forma de pago se fijará de la siguiente manera:

El CIENTO POR CIENTO (100%) del valor del contrato, será cancelado una vez se ejecute en su totalidad el contrato. Para el pago el contratista presentara lo siguiente:

- ✓ Informe de actividades y/o de ejecución del contrato
- ✓ Entrega de las correspondientes Pólizas derivadas del contrato.
- ✓ Acreditación de pagos de seguridad social integral, cajas de compensación
- ✓ Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato
- ✓ Presentación de Factura cuando corresponda
- ✓ Certificación bancaria

El pago se realizará dentro de los quince (15) días siguientes al de la radicación de la factura o cuenta de cobro, previa constancia de cumplimiento a satisfacción de las obligaciones contractuales expedida por el supervisor, además el contratista deberá presentar las planillas de pago actualizado al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión, ARL) y de los aportes parafiscales SENA e ICBF y Caja de Compensación Familiar, en cumplimiento de las exigencias contempladas en la Ley 789 de 2002 y demás normas que la adicionen o modifiquen.

Los pagos se harán en la cuenta de ahorros o corriente de la entidad financiera que indique el contratista, de la cual sea titular éste. Sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.

Si el contratista no presenta la cuenta con sus soportes, dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no podrá hacer ninguna reclamación judicial o extrajudicial de intereses o sobrecostos sobre el valor de la cuenta

Al pago se le efectuarán los respectivos descuentos por impuestos de ley y las contribuciones Municipales, las cuales se liquidarán y cancelarán conforme al estatuto rentístico vigente en el municipio, así:

#### IMPUESTOS MUNICIPALES

Calle 8 No 9A-13- Barrio Marco Fidel Suárez, Código postal: 862001

Correo electrónico: [alcaldia@orito-putumayo.gov.co](mailto:alcaldia@orito-putumayo.gov.co) - [almacen@orito-putumayo.gov.co](mailto:almacen@orito-putumayo.gov.co)

Página Web: [www.orito-putumayo.gov.co](http://www.orito-putumayo.gov.co).



**ALCALDÍA  
DE ORITO**

**DEPARTAMENTO  
DEL PUTUMAYO**

|                                  |                                                        |
|----------------------------------|--------------------------------------------------------|
| 1% ESTAMPILLA PROCULTURA         | TODOS LOS CONTRATOS                                    |
| 4% ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR   | TODOS LOS CONTRATOS                                    |
| 2% TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN | TODOS LOS CONTRATOS                                    |
| ICA                              | TODOS LOS CONTRATOS, VARIA EL % DE ACUERDO AL CONTRATO |

**IMPUESTOS NACIONALES**

|                                        |                                                        |
|----------------------------------------|--------------------------------------------------------|
| CONTRIBUCIÓN CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA | 5%                                                     |
| RETEFUENTE                             | TODOS LOS CONTRATOS, VARIA EL % DE ACUERDO AL CONTRATO |
| RETE IVA                               | 15%                                                    |

**Nota:** Los valores enunciados pueden variar en cualquier momento y se aplicarán los que se encuentren vigentes al momento de realizar el pago.

**AMPARO PRESUPUESTAL O DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

Para amparar el valor del contrato que se pretende celebrar la entidad cuenta con el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la profesional del área de presupuesto así:

|                                                       |                                      |
|-------------------------------------------------------|--------------------------------------|
| <b>Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.</b> | 2026000650                           |
| <b>Fecha de CDP</b>                                   | 25 de mayo de 2026                   |
| <b>Concepto:</b>                                      | Seguros de bienes mueble e inmuebles |
| <b>Rubro:</b>                                         | 2.1.2.02.02.007.03                   |
| <b>Fuente:</b>                                        | Recursos propios                     |
| <b>Valor:</b>                                         | \$ 55.000.000                        |

No obstante, lo anterior el pago se sujetará al respectivo registro presupuestal expedido por el Profesional del Área de Presupuesto de la entidad.

**VI. REQUISITOS HABILITANTES**

Podrán participar en el presente proceso, todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, en consorcio o unión temporal, legalmente constituidas y domiciliadas en Colombia. Las personas jurídicas deberán acreditar que su duración no será inferior al plazo del contrato y un año más, contado a partir de la fecha de cierre del proceso.

En el evento de presentarse una sola propuesta, que sea hábil y pueda ser considerada como favorable, el proceso de selección podrá ser adjudicado de conformidad con los criterios de selección objetiva, según lo previsto en el Decreto 1082 de 2015.

**a. CAPACIDAD JURÍDICA.**

El análisis jurídico no tiene ponderación alguna y consiste en un estudio que debe realizar el Municipio de Orito para determinar si la oferta se ajusta a los requerimientos mínimos para participar, establecidos por la ley, en la invitación al oferente y/o el pliego de condiciones, con miras a establecer si tiene la capacidad jurídica para contratar.

Calle 8 No 9A-13 - Barrio Marco Fidel Suárez, Código postal: 862001

Correo electrónico: [alcaldia@orito-putumayo.gov.co](mailto:alcaldia@orito-putumayo.gov.co) - [almacen@orito-putumayo.gov.co](mailto:almacen@orito-putumayo.gov.co)

Página Web: [www.orito-putumayo.gov.co](http://www.orito-putumayo.gov.co)


**ALCALDÍA  
DE ORITO**
**DEPARTAMENTO  
DEL PUTUMAYO**
**DOCUMENTOS PARA ACREDITAR CAPACIDAD JURÍDICA:**

Estos requisitos no otorgan puntaje y se verificarán como CUMPLE o NO CUMPLE. La propuesta debe contener:

|    |                                                                                                                                                                                                                                         |
|----|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1  | Carta de Presentación de la Propuesta.                                                                                                                                                                                                  |
| 2  | Documento de conformación de consorcio o unión temporal en caso de aplicar con formas asociativas.                                                                                                                                      |
| 3  | Fotocopia de la cédula de ciudadanía (persona natural o representante legal).                                                                                                                                                           |
| 4  | Hoja de vida formato único dispuesto por el Departamento Administrativo de la Función Pública para el proponente.                                                                                                                       |
| 5  | Libreta militar aplica para hombres hasta los 50 años de edad. (persona natural o representante legal para la persona jurídica)                                                                                                         |
| 6  | Certificado de existencia y representación legal (Original o Copia Cámara de Comercio, expedido con no más de treinta (30) días antes del cierre del proceso de selección, con objeto social acorde con el objeto del presente estudio) |
| 7  | Registro Único Tributario – Rut Actualizado, con actividad comercial acorde al objeto del presente estudio.                                                                                                                             |
| 8  | Certificado de Antecedentes Disciplinarios (fecha de expedición no mayor a 30 días) <a href="http://www.procuraduria.gov.co">www.procuraduria.gov.co</a> , persona natural o representante legal.                                       |
| 9  | Certificado-Boletín de Responsabilidad Fiscal (fecha de expedición no mayor a 30 días) – <a href="http://www.contraloria.gov.co">www.contraloria.gov.co</a> , persona natural o representante legal)                                    |
| 10 | Certificado de Antecedentes Judiciales (fecha de expedición no mayor a 30 días) – <a href="http://www.policia.gov.co">www.policia.gov.co</a> (presentar copia de antecedente judiciales persona natural o representante legal)          |
| 11 | Certificado de antecedentes en el Sistema Nacional de Medidas Correctivas (Código de Policía)                                                                                                                                           |
| 12 | Certificado de no estar reportado en el Registro Público de Deudores Morosos REDAM, el cual se puede descargar en la página web <a href="http://www.redam.gov.co">www.redam.gov.co</a>                                                  |
| 13 | Certificado de inhabilidades por Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018 - <a href="https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/">https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/</a>                           |
| 14 | Propuesta Económica y Aceptación Condiciones Técnicas.                                                                                                                                                                                  |
| 15 | Ficha técnica de los bienes y servicios requeridos por la entidad.                                                                                                                                                                      |
| 16 | Manifestación expresa que no se encuentran incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad, consagradas en la Constitución Política o en la Ley, que se consta en la carta de presentación de la propuesta        |
| 17 | Certificación sobre Aportes al Sistema de Seguridad Social. Copia planilla pila del último mes con el recibo o sello del medio por el cual fue cancelado. Y Aportes parafiscales tratándose de personas obligadas.                      |
| 18 | Pacto de Transparencia                                                                                                                                                                                                                  |
| 19 | Certificado de inscripción ante la Superintendencia Financiera que la acredita como una empresa del sector asegurador.                                                                                                                  |
| 20 | Garantía de seriedad de la oferta.                                                                                                                                                                                                      |

**b. CAPACIDAD FINANCIERA.**

El análisis financiero no tiene ponderación alguna y se trata del estudio que debe realizar el Municipio de Orito para determinar si la oferta se ajusta a los requerimientos de la ley y el pliego de condiciones, con miras a establecer si tiene la capacidad financiera para contratar.

Calle 8 No 9A-13- Barrio Marco Fidel Suárez, Código postal: 862001

Correo electrónico: [alcaldia@orito-putumayo.gov.co](mailto:alcaldia@orito-putumayo.gov.co) - [almacen@orito-putumayo.gov.co](mailto:almacen@orito-putumayo.gov.co)

Página Web: [www.orito-putumayo.gov.co](http://www.orito-putumayo.gov.co).



**ALCALDÍA  
DE ORITO**

**DEPARTAMENTO  
DEL PUTUMAYO**

Los oferentes deberán cumplir con las exigencias de orden financiero indicadas a continuación, para lo cual, EL MUNICIPIO, tomará las cifras de los estados financieros certificados en el RUP vigente a la fecha de presentación de la propuesta para el cálculo de los índices financieros y organizacionales, exigidos en el presente proceso, de conformidad con lo señalado en el artículo 5 de la Ley 1150 del 2007, en concordancia con lo preceptuado en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015. En todo caso la información objeto de verificación en el RUP deberá estar vigente y en firme para que el COMITÉ EVALUADOR pueda considerar que el oferente está habilitado y evaluar su oferta.

El Registro Único de Proponentes (RUP), expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anterior a la fecha fijada para el cierre del presente proceso.

**a. ÍNDICE DE LIQUIDEZ:**

Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Se calcula con la siguiente fórmula:

$$I.L. = \text{Activo corriente} / \text{Pasivo Corriente}$$

Calculo del Indicador

$$IL = AC/PC$$

Donde:

IL = Índice de Liquidez

AC = Activo Corriente

PC = Pasivo Corriente

Si el proponente es un consorcio o unión temporal, debe cumplir:

$$IL = \frac{(AC1x\%P + AC2x\%P + \dots ACnx\%P)}{(PX1x\%P + PX2x\%P + \dots PXnx\%P)}$$

Donde:

L= índice de liquidez

ACn=Activo corriente de cada uno de los integrantes

PCn= Pasivo corriente de cada uno de los integrantes

%P = Porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

Si el proponente no sobrepasa el Índice de Liquidez mínimo establecido en el pliego de condiciones la oferta será **INHABILITADA**.

**b. ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO:**

Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Calle 8 No 9A-13 - Barrio Marco Fidel Suárez, Código postal: 862001

Correo electrónico: [alcaldia@orito-putumayo.gov.co](mailto:alcaldia@orito-putumayo.gov.co) - [almacen@orito-putumayo.gov.co](mailto:almacen@orito-putumayo.gov.co)

Página Web: [www.orito-putumayo.gov.co](http://www.orito-putumayo.gov.co)



**ALCALDÍA  
DE ORITO**

**DEPARTAMENTO  
DEL PUTUMAYO**

**IE = Pasivo Total / Activo Total**

Calculo del Indicador:

$$E = PT / AT$$

Donde:

E = Índice de endeudamiento

AT = Activo total

PT = Pasivo total

Si el proponente es un consorcio o unión temporal, debe cumplir:

$$NE = \frac{(PT1x\%P + PT2x\%P + \dots PTnx\%P)}{(AT1x\%P + AT2x\%P + \dots ATnx\%P)}$$

Donde:

NE= Nivel de endeudamiento

PT= Pasivo total de cada uno de los integrantes

AT= Activo total de cada uno de los integrantes

%P = Porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

Si el proponente sobrepasa el nivel de endeudamiento máximo establecido en el pliego de condiciones la oferta será **INHABILITADA**.

**c. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES:**

Se calcula con la siguiente fórmula:

**R.C.I. = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses**

Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Calculo del Indicador

$$RCI = UT / GI$$

Donde:

RCI = Razón de cobertura de intereses

UT = Utilidad Operacional

GI = Gastos de Intereses

Nota: Para el caso que el proponente acredite no tener obligaciones financieras no habrá lugar a la verificación del indicador Razón de Cobertura de Intereses y se considera HABILITADO, salvo que la utilidad Operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el Indicador de Razón Cobertura de intereses.

Si el proponente es un consorcio o unión temporal, debe cumplir:

$$RCI = UOP1x\%P + UOP2x\%P + \dots UOPnx\%P)$$

Calle 8 No 9A-13- Barrio Marco Fidel Suárez, Código postal: 862001

Correo electrónico: [alcaldia@orito-putumayo.gov.co](mailto:alcaldia@orito-putumayo.gov.co) - [almacen@orito-putumayo.gov.co](mailto:almacen@orito-putumayo.gov.co)

Página Web: [www.orito-putumayo.gov.co](http://www.orito-putumayo.gov.co).



**ALCALDÍA  
DE ORITO**

**DEPARTAMENTO  
DEL PUTUMAYO**

$$(GI1x\%P + GI2x\%P + ..... GI_{nx}\%P)$$

Donde:

RCI= Razón de cobertura de intereses

UOP= Utilidad operacional de cada uno de los integrantes

GI= Gastos de intereses de cada uno de los integrantes

%P = Porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

### **CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**

En atención a las disposiciones del numeral 4° del artículo 2.2.1.1.1.5.3 el Decreto 1082 de 2015, los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado. Para el presente proceso de selección los proponentes deberán acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos, los cuales se corroborarán de acuerdo a la información consignada en el registro único de proponentes RUP.

**Rentabilidad sobre patrimonio:** Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Calculo del Indicador

$$RP = UT / P$$

Dónde:

RP = Rentabilidad del Patrimonio

UT = Utilidad Operacional

P = Patrimonio

Si el proponente es un consorcio o unión temporal, debe cumplir:

$$RP = \frac{(UOP1x\%P + UOP2x\%P + ..... UOP_{nx}\%P)}{(pt1x\%P + pt2x\%P + ..... pt_{nx}\%P)}$$

Donde:

RP= Rentabilidad del patrimonio

UOP= Utilidad operacional de cada uno de los integrantes

pt= Patrimonio total de cada uno de los integrantes

%P = Porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

**Rentabilidad sobre activos:** Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio

Calculo del Indicador

$$RA = UT / AT$$

Calle 8 No 9A-13 - Barrio Marco Fidel Suárez, Código postal: 862001

Correo electrónico: [alcaldia@orito-putumayo.gov.co](mailto:alcaldia@orito-putumayo.gov.co) - [almacen@orito-putumayo.gov.co](mailto:almacen@orito-putumayo.gov.co)

Página Web: [www.orito-putumayo.gov.co](http://www.orito-putumayo.gov.co)



**ALCALDÍA  
DE ORITO**

**DEPARTAMENTO  
DEL PUTUMAYO**

Dónde:

RA = Rentabilidad del Activo

UT = Utilidad Operacional

AT = Activo Total

Si el proponente es un consorcio o unión temporal, debe cumplir:

$$RA = \frac{(UOP1x\%P + UOP2x\%P + \dots UOPnx\%P)}{(AT1x\%P + AT2x\%P + \dots ATnx\%P)}$$

Donde:

RA= Rentabilidad del activo

UOP= Utilidad operacional de cada uno de los integrantes

AT= Activo total de cada uno de los integrantes

%P = Porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

### RESUMEN DE LOS INDICADORES SOLICITADOS EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN

El proponente deberá acreditar los siguientes indicadores de capacidad financiera y organizacional:

|                          |                                 |                       |
|--------------------------|---------------------------------|-----------------------|
| CAPACIDAD FINANCIERA     | Índice de liquidez:             | Igual o mayor a 2,75  |
|                          | Índice de endeudamiento.        | Igual o menor a 0,84  |
|                          | Razón de cobertura de intereses | Igual o mayor a 29,71 |
| CAPACIDAD ORGANIZACIONAL | Rentabilidad del patrimonio     | Igual o mayor a 0,17  |
|                          | Rentabilidad del activo         | Igual o mayor a 0.03  |

#### D. CAPACIDAD TECNICA.

El análisis técnico no tiene ponderación alguna ya que consiste en el estudio que debe realizar el Municipio de Orito para determinar si la oferta se ajusta a los requerimientos técnicos establecidos en el presente estudio, para ello el proponente deberá:

1. Suscribir el anexo de cumplimiento de las condiciones técnicas mínimas.
2. Anexar ficha técnica de los elementos ofertados y que estos cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad.

#### E. EXPERIENCIA.

Los proponentes deben acreditar su experiencia a través de: i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, ii) la presentación Del Formato – Experiencia para todos los proponentes y (iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia señalados en el pliego cuando se requiera la verificación de información del proponente adicional a la contenida en el RUP.

La evaluación de los proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del proceso.

Los proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o entidades estatales.

De conformidad con lo anterior, los requisitos de experiencia son:

Calle 8 No 9A-13 - Barrio Marco Fidel Suárez, Código postal: 862001

Correo electrónico: [alcaldia@orito-putumayo.gov.co](mailto:alcaldia@orito-putumayo.gov.co) - [almacen@orito-putumayo.gov.co](mailto:almacen@orito-putumayo.gov.co)

Página Web: [www.orito-putumayo.gov.co](http://www.orito-putumayo.gov.co)



**ALCALDÍA  
DE ORITO**

**DEPARTAMENTO  
DEL PUTUMAYO**

| Experiencia solicitada                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | Códigos UNSPSC                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | Forma de acreditarla |        |          |                                                                  |          |                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|--------|----------|------------------------------------------------------------------|----------|-------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p><b>General:</b> La experiencia general debe estar acreditada en el RUP, se exigen máximo dos (2) contratos ejecutados y liquidados con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso, celebrados con entidades públicas o privadas, cuyo valor sumado supere el valor del presupuesto oficial que la entidad destina para el presente proceso <b>(34,505 SMLLV)</b></p>                                                                                                                                                                                                                  | <p>El proponente deberá acreditar que cada uno de los contratos aportados para acreditar la experiencia general contenga como mínimo dos (02) de los siguientes códigos de clasificación de servicio, según el clasificador de Naciones Unidas – UNSPSC, objeto del presente proceso de selección:</p> <table><tr><th>Código</th><th>Nombre</th></tr><tr><td>84131500</td><td>Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones</td></tr><tr><td>84131600</td><td>Seguros de vida, salud y accidentes</td></tr></table> | Código               | Nombre | 84131500 | Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones | 84131600 | Seguros de vida, salud y accidentes | <p>Adicionalmente el oferente debe allegar por cada contrato registrado en el RUP, certificación o acta de recibo final, o acta de liquidación en la que conste: Nombre del Contratante, Nombre del Contratista, Objeto del Contrato, Valor del contrato, Fechas de inicio y terminación. Lo anterior con la finalidad de constatar que el contrato fue ejecutado.</p> |
| Código                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | Nombre                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                      |        |          |                                                                  |          |                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| 84131500                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                      |        |          |                                                                  |          |                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| 84131600                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | Seguros de vida, salud y accidentes                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                      |        |          |                                                                  |          |                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| <p><b>Especifica:</b> El proponente deberá acreditar experiencia específica en la presentación de máximo un (1) contrato ejecutado y liquidado con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso, celebrados con entidades públicas, cuyo valor supere el valor del presupuesto oficial que la entidad destina para el presente proceso <b>(34,505 SMLLV)</b>, además de ello presentar un certificado de cumplimiento de pago de siniestro</p> <p>El contrato presentado para <b>experiencia específica</b> no podrá ser igual al contrato presentado para <b>experiencia general</b>.</p> | <p>El proponente deberá acreditar que el contrato aportado para acreditar la experiencia específica contenga los siguientes códigos de clasificación de servicio, según el clasificador de Naciones Unidas – UNSPSC, objeto del presente proceso de selección,</p> <table><tr><th>Código</th><th>Nombre</th></tr><tr><td>84131500</td><td>Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones</td></tr><tr><td>84131600</td><td>Seguros de vida, salud y accidentes</td></tr></table>                                     | Código               | Nombre | 84131500 | Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones | 84131600 | Seguros de vida, salud y accidentes | <p>Adicionalmente el oferente debe allegar por cada contrato registrado en el RUP, certificación o acta de recibo final, o acta de liquidación en la que conste: Nombre del Contratante, Nombre del Contratista, Objeto del Contrato, Valor del contrato, Fechas de inicio y terminación. Lo anterior con la finalidad de constatar que el contrato fue ejecutado.</p> |
| Código                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | Nombre                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                      |        |          |                                                                  |          |                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| 84131500                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                      |        |          |                                                                  |          |                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| 84131600                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | Seguros de vida, salud y accidentes                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                      |        |          |                                                                  |          |                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |

Los contratos serán verificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) y en el "Formato – Experiencia", para los Proponentes que no están obligados a estar inscritos en el RUP, cumpliendo con los requisitos de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones.

En caso de que con los contratos aportados no se acrediten los requisitos exigidos, la Entidad solicitará al Proponente que subsane su oferta en los términos del Pliego de Condiciones. Si el Proponente subsana el requisito mínimo de experiencia se habilitará en el Proceso de Contratación.

#### **A. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA**

Los proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información:

Calle 8 No 9A-13 - Barrio Marco Fidel Suárez, Código postal 862001

Correo electrónico: [alcaldia@orito-putumayo.gov.co](mailto:alcaldia@orito-putumayo.gov.co) - [almacen@orito-putumayo.gov.co](mailto:almacen@orito-putumayo.gov.co)

Página Web: [www.orito-putumayo.gov.co](http://www.orito-putumayo.gov.co).



**ALCALDÍA  
DE ORITO**

**DEPARTAMENTO  
DEL PUTUMAYO**

- A. Contratante.
- B. Objeto del contrato.
- C. Principales actividades ejecutadas.
- D. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato.

Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

- E. La fecha de terminación de la ejecución del contrato: Esta fecha de terminación no es la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación, o acta final.

Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

- F. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
- G. El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.
- H. El porcentaje de participación en el valor ejecutado en el caso de contratistas plurales.

## **B. DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA**

El proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación para que la Entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

- A. Acta de liquidación
- B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
- C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
- D. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
- E. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

- A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

Calle 8 No 9A-13- Barrio Marco Fidel Suárez, Código postal: 862001

Correo electrónico: [alcaldia@orito-putumayo.gov.co](mailto:alcaldia@orito-putumayo.gov.co) - [almacen@orito-putumayo.gov.co](mailto:almacen@orito-putumayo.gov.co)

Página Web: [www.orito-putumayo.gov.co](http://www.orito-putumayo.gov.co).



## **VI. CRITERIOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA.**

El proponente junto con la propuesta que contenga los documentos técnicos y habilitantes en el formato establecido por la entidad, deberá diligenciar la lista de precios en el cuestionario del presente proceso de selección:

El oferente deberá diligenciar el formato PROPUESTA ECONOMICA y presentarla en el sobre determinado. El valor total de la propuesta inicial de precio que corresponde a la sumatoria total de los valores de los servicios requeridas por la Entidad determinados en el Anexo de Propuesta Económica, el cual será la base para la puja (incluyendo todos los costos derivados de la operación) y será de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor total en la propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones. Para la presentación de la oferta económica el proponente contemplará los costos directos, indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato resultado del presente proceso de selección, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas contempladas en los documentos del proceso. • Todos los gastos no previstos en la propuesta, serán a cargo del contratista. Los costos y gastos en que incurran los proponentes para la elaboración y presentación de las propuestas, serán de su propia cuenta y riesgo.

El Municipio de Orito no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto. • Los precios finales propuestos, y los que llegaren a pactarse en desarrollo de la ejecución del contrato, no estarán sujetos a ajuste alguno, razón por la cual el proponente deberá prever en su oferta que tiene que asumir los posibles incrementos que se ocasionen.

La relación de precios y las correspondientes especificaciones técnicas, formarán parte del contrato que se celebre con el proponente favorecido. Lo anterior, aplicable a todos y cada uno de los precios unitarios de los servicios requeridos por el Municipio de Orito, de conformidad al estudio de mercado so pena de rechazo de la propuesta. El oferente no deberá anotar centavos.

Los valores deberán aproximarse por exceso o por defecto al entero más cercano así:

- (i) si es superior a 50 centavos, se aproxima al entero siguiente;
- (ii) si es inferior a 50 centavos se baja al entero anterior y
- (iii) si es 50 centavos, el oferente deberá aproximarlo al entero superior o al inferior que él decida.

En todo caso, si la cifra no está aproximada y aparece con 50 centavos, el Municipio de Orito aproximará al entero inferior. (Nota: Para evitar inconvenientes de decimales, se sugiere aplicar en Excel la fórmula de "REDONDEAR").

En aplicación del principio de medición establecido en el régimen de Contabilidad Pública, expedido por el Contador General de la Nación, la cuantificación en términos monetarios debe hacerse utilizando como unidad de medida el peso colombiano, que es la moneda nacional. Por lo tanto, la propuesta económica deberá contener las cuantías o valores monetarios sin centavos. Si se presenta alguna discrepancia entre las cantidades expresadas en letras y números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras.

NOTA 1: El oferente se comunicará con el Municipio de Orito solamente a través del correo [juridicaycontratacion@orito-putumayo.gov.co](mailto:juridicaycontratacion@orito-putumayo.gov.co) , adicionalmente deberá indicar en la carta de presentación el correo electrónico con el cual mantendrá comunicación con el Municipio.

## **VII. CRITERIOS DIFERENCIALES**

Calle 8 No 9A-13 - Barrio Marco Fidel Suárez, Código postal: 862001  
Correo electrónico: [alcaldia@orito-putumayo.gov.co](mailto:alcaldia@orito-putumayo.gov.co) - [almacen@orito-putumayo.gov.co](mailto:almacen@orito-putumayo.gov.co)  
Página Web: [www.orito-putumayo.gov.co](http://www.orito-putumayo.gov.co)



**ALCALDÍA  
DE ORITO**

**DEPARTAMENTO  
DEL PUTUMAYO**

El Proponente podrá acreditar la experiencia solicitada con mínimo uno (1) y máximo dos (2) contratos, los cuales serán evaluados teniendo en cuenta lo establecido en el presente estudio previo.

El Proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de Mipyme o de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional o municipal de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los dos (02) inicialmente previstos, para un máximo de tres (3) contratos.

En caso de que el Proponente persona natural o jurídica acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los inicialmente previstos.

Para el caso de Proponentes Plurales bastará con que uno de sus integrantes tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujer de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, para probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional al requerido por la entidad.

En caso de que el mismo integrante u otro que haga parte del Proponente Plural tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta o separada, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales al contrato inicialmente previsto, para un máximo de tres (3) contratos. En todo caso no será posible aportar más de dos (2) contratos adicionales aun cuando otros integrantes del Proponente Plural también cumplan las condiciones previamente definidas.

Para acreditar la condición de Mipyme, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Por su parte, la condición de emprendimientos y/o empresas de mujeres se probará mediante el diligenciamiento del Formato – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres, el cual deberá aportarse con la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

[En las convocatorias limitadas a Mipyme, únicamente se aplicará este criterio diferencial respecto de los emprendimientos y empresas de mujeres]

## **VIII. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE**

### **CRITERIOS DE EVALUACION**

La ponderación de los factores de evaluación de las propuestas se hará con base en un máximo de 1000 puntos. Para proceder a tal evaluación, las propuestas deberán haber sido verificadas y habilitadas en sus aspectos jurídico, financiero y técnico.

| <b>CRITERIOS DE EVALUACIÓN</b> | <b>PUNTAJE</b>     |
|--------------------------------|--------------------|
| PROPUESTA ECONÓMICA            | 300 puntos         |
| FACTOR CALIDAD                 | 600 puntos         |
| APOYO INDUSTRIA NACIONAL       | 100 puntos         |
| <b>CALIFICACIÓN TOTAL</b>      | <b>1000 puntos</b> |

#### **1. PROPUESTA U OFERTA ECONÓMICA (300 PUNTOS)**



**ALCALDÍA  
DE ORITO**

**DEPARTAMENTO  
DEL PUTUMAYO**

El MUNICIPIO DE ORITO, verificará, durante el término de evaluación de las ofertas, que la propuesta económica cumpla lo siguiente:

- ☐ Que se hayan consignado y ofrecido todos y cada uno de los ítems y el valor unitario de cada uno de ellos.
- ☐ Que el valor de los precios unitarios ofertados no sea cero (0).
- ☐ Que el valor total corregido de la oferta económica no sea mayor que el presupuesto oficial estimado.

La inobservancia de cualquiera de los requisitos anteriores será causal de RECHAZO.

No hay lugar a presentación de información de la oferta económica en medio magnético desde ningún aspecto.

Se seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con los métodos que se nombran a continuación:

Para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la (TRM) Tasa de cambio Representativa del Mercado (certificada por el Banco de la República) que rija en la fecha prevista para cierre del proceso de selección, indicada en la cronología vigente al momento del cierre del proceso de selección, aun cuando dicha fecha se modifique posteriormente en desarrollo del proceso licitatorio.

Se determinará el método de acuerdo a los rangos establecidos en el cuadro que se presenta a continuación. Esta TRM se tomará del sitio web del Banco de la República de Colombia, [http://www.banrep.gov.co/seriesestadisticas/see\\_ts\\_cam.htm#trm](http://www.banrep.gov.co/seriesestadisticas/see_ts_cam.htm#trm).

| RANGO (INCLUSIVE) | NÚMERO | MÉTODO                                   |
|-------------------|--------|------------------------------------------|
| DE 0.00 A 0.33    | 1      | MEDIA ARITMETICA                         |
| DE 0.34 A 0.66    | 2      | MEDIA ARITMETICA ALTA                    |
| DE 0.67 A 0.99    | 3      | MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL |

#### **MEDIA ARITMÉTICA**

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas, para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$\bar{x} = \sum_{i=1}^n \frac{X_i}{n}$$

Donde,

$\bar{x}$  = Media aritmética.

$X_i$  = Valor total corregido de la propuesta i

$n$  = Número total de las propuestas válidas presentadas.



**ALCALDÍA  
DE ORITO**

**DEPARTAMENTO  
DEL PUTUMAYO**

Ponderación de las propuestas por el método de la Media Aritmética.

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

Donde,

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} 290 * (1 - \frac{\bar{x} - V_i}{x}) & \text{Para valores menores o iguales a } \bar{x} \\ 290 * (1 - 2(\frac{|\bar{x} - V_i|}{x})) & \text{Para valores mayores a } \bar{x} \end{cases}$$

$\bar{x}$  = Media aritmética.

$V_i$  = Valor total corregido de cada una de las propuestas  $i$ .

$i$  = Número de propuesta.

En el caso de propuestas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

#### MEDIA ARITMÉTICA ALTA

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total corregido de la propuesta válida más alta y el promedio aritmético de las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas, para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$\bar{X}_A = \frac{V_{max} + \bar{x}}{2}$$

Donde,

$\bar{X}_A$  = Media aritmética alta.

$\bar{x}$  = Media aritmética

$V_{max}$  = Valor total corregido de la propuesta válida más alta.

Ponderación de las propuestas por el método de la Media Aritmética.

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:



$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} 290 * (1 - (\frac{\bar{X}_A - V_i}{\bar{X}_A})) & \text{Para valores menores o iguales a } \bar{X}_A \\ 290 * (1 - 2 * (\frac{|\bar{X}_A - V_i|}{\bar{X}_A})) & \text{Para valores mayores a } \bar{X}_A \end{cases}$$

Donde,

$\bar{X}_A$  Media aritmética alta.

$V_i$  = Valor total corregido de cada una de las propuestas i.

$i$  = Número de propuesta.

En el caso de propuestas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

### MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de propuestas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del proceso de acuerdo al siguiente cuadro:

| NÚMERO DE PROPUESTAS<br>(N) [NÚMERO] | NÚMERO DE VECES EN LAS QUE SE INCLUYE EL<br>PRESUPUESTO OFICIAL (NV) [VECES] |
|--------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------|
| 1 – 3                                | 1                                                                            |
| 4 – 6                                | 2                                                                            |
| 7 – 9                                | 3                                                                            |
| 10 – 12                              | 4                                                                            |
| 13-15                                | 5                                                                            |

Y así sucesivamente por cada tres propuestas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial.

Seguidamente se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior mediante la siguiente fórmula:

$$GPO = \sqrt[nv+n]{PO * PO * \dots * P * P * \dots * P}$$

Donde,

$GPO$  Media geométrica con presupuesto oficial.

$nv$  = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).

$n$  = Número de propuestas económicas válidas. PO = Presupuesto oficial.

$P_n$  = Valor de la propuesta económica corregida del proponente i.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada proponente mediante el siguiente procedimiento:



**ALCALDÍA  
DE ORITO**

**DEPARTAMENTO  
DEL PUTUMAYO**

### Ponderación de las propuestas por el método de la Media Geométrica con Presupuesto Oficial.

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} 290 * \left(1 - \left(\frac{\bar{G}_{PO} V_i}{\bar{G}_{PO}}\right)\right) & \text{Para valores menores o iguales a } \bar{G}_{PO} \\ 290 * \left(1 - 2\left(\frac{|\bar{G}_{PO} V_i|}{\bar{G}_{PO}}\right)\right) & \text{Para valores mayores a } \bar{G}_{PO} \end{cases}$$

Donde,

$\bar{G}_{PO}$  Media geométrica con presupuesto oficial.

$V_i$  = Valor total corregido de cada una de las propuestas  $i$ .

$i$  = Número de propuesta.

Obtenida la media geométrica con presupuesto oficial se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula

En el caso de propuestas económicas con valores mayores a la Media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la Media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

## 2. FACTOR CALIDAD (600 Puntos)

Se calificará como factor de calidad lo siguiente:

### 2.1 Red de oficinas para el pago de siniestros (300 Puntos)

Se otorgará un máximo 300 puntos al proponente que ofrezca el mayor número de oficinas a nivel nacional donde puedan tramitar cualquier reclamación.

Para ello se requiere que el proponente presente certificación indicando el número de oficinas, su localización y dirección.

### 2.2 Terrorismo al 100% (300 puntos)

Se otorgará un máximo 300 puntos al proponente que ofrezca el amparo de terrorismo al 100% en todas las pólizas objeto del presente proceso.

Lo anterior considerando que el MUNICIPIO DE ORITO- PUTUMAYO requiere amparar sus bienes con el objeto de la protección de su patrimonio.

Para ello el proponente indicará el ofrecimiento y si resultare adjudicatario deberá expedir el amparo de terrorismo sin costo alguno.

## 3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL. 100 PUNTOS.

Con el fin de establecer el apoyo que los proponentes NACIONALES y EXTRANJEROS otorguen a la industria nacional en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, deberán efectuar ofrecimiento suscrito por el Representante Legal



del proponente, en el que se indique la procedencia, nacional o extranjera o ambas, del personal que será puesto al servicio en la ejecución del contrato.

- Cuando el proponente oferte el 100% de personal nacional, se le asignarán 100 puntos.
- Cuando el proponente oferte personal nacional y extranjero, se le asignarán 25 puntos.
- Cuando el proponente oferte servicios con personal extranjero se le asignarán 25 puntos.
- Cuando el proponente no efectúe el ofrecimiento se le asignaran 0 puntos.

Con el fin de establecer el apoyo que los proponentes NACIONALES y EXTRANJEROS otorguen a la industria nacional en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, DEBERÁN efectuar ofrecimiento suscrito por el Representante Legal del proponente, EN EL QUE SE INDIQUE LA PROCEDENCIA, nacional o extranjera del personal que será puesto al servicio en la ejecución del contrato.

#### **IX. CRITERIOS DE DESEMPATE**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015 y la Ley 2069 de 2020 con el fin de dirimir un empate de dos o más ofertas que se encuentren en el primer orden de elegibilidad, se escogerá el oferente que haya presentado la oferta inicial de menor valor. Si persiste el empate, se utilizarán las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido.

#### **X. EL ANALISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLO**

Este análisis se hace con el fin de exponerles a los oferentes la tipificación, estimación, asignación, impacto y tratamiento de los riesgos en la contratación; se desarrolla de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015 y el Manual para la identificación del Riesgo en los procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

El presente análisis y estudio se efectúa en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 el cual define en su artículo 2.2.1.1.1.3.1 "Riesgo: Evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato". De igual forma, el documento CONPES 3714 de 2011 del Consejo Nacional de Política Económica y Social República de Colombia, definió el riesgo previsible como "(...) todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio financiero del mismo, siempre que sean identificables y cuantificables en condiciones normales".

El futuro contratista asumirá por su cuenta los riesgos que le fueron asignados y los riesgos propios del negocio jurídico que no sean asumidos en forma expresa por EL MUNICIPIO contratante, así como los demás que no sean explícitamente excluidos de la responsabilidad del contratista. Igualmente, asumirá los riesgos de inversión, empresariales, inherentes a la ejecución de las obligaciones que le corresponden.

Por lo anterior, no procederán reclamaciones del futuro contratista basadas en el acaecimiento de alguno de los riesgos que le correspondan y la Entidad no hará reconocimiento alguno, ni se entenderá que ofrece garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de algún riesgo asumido por el contratista.

Se anexa la **Matriz de Riesgos** al presente estudio.

Calle 8 No 9A-13 - Barrio Marco Fidel Suárez, Código postal: 862001

Correo electrónico: [alcaldia@orito-putumayo.gov.co](mailto:alcaldia@orito-putumayo.gov.co) - [almacen@orito-putumayo.gov.co](mailto:almacen@orito-putumayo.gov.co)

Página Web: [www.orito-putumayo.gov.co](http://www.orito-putumayo.gov.co)


**ALCALDÍA  
DE ORITO**
**DEPARTAMENTO  
DEL PUTUMAYO**

## XII. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del Decreto 1082 de 2015, no es obligatoria la exigencia de garantías en procesos para seguros, por lo que esta entidad no solicitará garantías, sin embargo, realizará el seguimiento a través de la supervisión.

El artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 establece:

"Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento."

Por lo anterior, teniendo en cuenta el objeto del presente proceso de contratación, se exime al contratista de la suscripción de las garantías de contratación, excepto la póliza de seriedad de la oferta, la cual deberá ser presentada de conformidad con el pliego de condiciones definitivo.

## XIII. LA INDICACION DE SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De conformidad con lo establecido en el numeral 8° del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1282 de 2015 y en consonancia con el "Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación" expedido por Colombia Compra Eficiente, el Municipio de Orito, deja constancia de los acuerdos comerciales que cobijan el presente proceso, de la siguiente manera:

| ACUERDO COMERCIAL            |             | ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA | PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL | EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN | PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL |
|------------------------------|-------------|--------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|
| ALIANZA PACÍFICO             | CHILE       | SI                       | NO                                                                              | SI                                             | NO                                                        |
|                              | MEXICO      | NO                       | NO                                                                              | NO                                             | NO                                                        |
|                              | PERU        | SI                       | NO                                                                              | SI                                             | NO                                                        |
| CANADÁ                       |             | NO                       | NO                                                                              | NO                                             | NO                                                        |
| CHILE                        |             | SI                       | NO                                                                              | SI                                             | NO                                                        |
| ESTADOS UNIDOS               |             | NO                       | NO                                                                              | NO                                             | NO                                                        |
| ESTADOS AELC                 |             | SI                       | NO                                                                              | SI                                             | NO                                                        |
| TRIÁNGULO NORTE              | EL SALVADOR | NO                       | NO                                                                              | NO                                             | NO                                                        |
|                              | GUATEMALA   | SI                       | SI                                                                              | SI                                             | NO                                                        |
|                              | HONDURAS    | NO                       | NO                                                                              | NO                                             | NO                                                        |
| UNION EUROPEA                |             | SI                       | NO                                                                              | NO                                             | NO                                                        |
| COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES |             | SI                       | SI                                                                              | NO                                             | SI                                                        |

Calle 8 No 9A-13- Barrio Marco Fidel Suárez, Código postal: 862001

Correo electrónico: [alcaldia@orito-putumayo.gov.co](mailto:alcaldia@orito-putumayo.gov.co) - [almacen@orito-putumayo.gov.co](mailto:almacen@orito-putumayo.gov.co)

Página Web: [www.orito-putumayo.gov.co](http://www.orito-putumayo.gov.co).



Este proceso se encuentra cobijado por el acuerdo comercial de comunidad andina de naciones por tanto debe conceder el mismo trato que da a los bienes y servicios colombianos a aquellos bienes y servicios.

De igual manera, se deja constancia que el Municipio de Orito debe dar a los servicios prestados por proponentes de la CAN que se presenten a este proceso de selección, el mismo trato que da a los servicios colombianos en aplicación a lo dispuesto en la decisión No. 439 de 1998 de la Caja de la Comunidades Andina de Naciones (CAN).

**EL MUNICIPIO DE ORITO - PUTUMAYO** confirma que el presente proceso no se encuentra cobijado por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano, teniendo en cuenta lo citado por el Decreto 663 de 1993 el cual en su momento actualizó el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, especificó en el artículo 39 lo siguiente:

**ARTICULO 39. PERSONAS NO AUTORIZADAS.** Queda prohibido celebrar en el territorio nacional operaciones de seguros con entidades extranjeras no autorizadas para desarrollar la actividad aseguradora en Colombia o hacerlo con agentes o representantes que trabajen para las mismas.

Las personas naturales o jurídicas que contravengan lo dispuesto en el presente artículo quedarán sujetas a las sanciones previstas en los artículos **209 y 211** del presente Estatuto.

Adicionalmente, el artículo 61 de la Ley 1328 de 2009 indica:

#### **TITULO VII.**

#### **DE LA LIBERALIZACIÓN COMERCIAL EN MATERIA DE SERVICIOS FINANCIEROS.**

**ARTÍCULO 61. COMERCIO TRANSFRONTERIZO DE SEGUROS.** Modifícase el artículo **39** del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, el cual quedará así:

**Artículo 39. Personas no autorizadas.** Salvo lo previsto en los párrafos del presente artículo, queda prohibido celebrar en el territorio nacional operaciones de seguros con entidades extranjeras no autorizadas para desarrollar la actividad aseguradora en Colombia o hacerlo con agentes o representantes que trabajen para las mismas. Las personas naturales o jurídicas que contravengan lo dispuesto en el presente artículo quedarán sujetas a las sanciones previstas en el artículo 208 del presente Estatuto.

**PARÁGRAFO 1o.** Las compañías de seguros del exterior podrán ofrecer en el territorio colombiano o a sus residentes, única y exclusivamente, seguros asociados al transporte marítimo internacional, la aviación comercial internacional y el lanzamiento y transporte espacial (incluyendo satélites), que amparen los riesgos vinculados a las mercancías objeto de transporte, el vehículo que transporte las mercancías y la responsabilidad civil que pueda derivarse de los mismos, así como seguros que amparen mercancías en tránsito internacional.

La Superintendencia Financiera de Colombia podrá establecer la obligatoriedad del registro de las compañías de seguros del exterior que pretendan ofrecer estos seguros en el territorio nacional o a sus residentes.

Salvo lo previsto en el presente párrafo, las compañías de seguros del exterior no podrán ofrecer, promocionar o hacer publicidad de sus servicios en el territorio colombiano o a sus residentes.



**ALCALDÍA  
DE ORITO**

**DEPARTAMENTO  
DEL PUTUMAYO**

PARÁGRAFO 2o. Toda persona natural o jurídica, residente en el país, podrá adquirir en el exterior cualquier tipo de seguro, con excepción de los siguientes:

- a) Los seguros relacionados con el sistema de seguridad social, tales como los seguros previsionales de invalidez y muerte, las rentas vitalicias o los seguros de riesgos profesionales;
- b) Los seguros obligatorios;
- c) Los seguros en los cuales el tomador, asegurado o beneficiario debe demostrar previamente a la adquisición del respectivo seguro que cuenta con un seguro obligatorio o que se encuentra al día en sus obligaciones para con la seguridad social, y
- d) Los seguros en los cuales el tomador, asegurado o beneficiario sea una entidad del Estado. No obstante, el Gobierno Nacional podrá establecer, por vía general, los eventos y las condiciones en las cuales las entidades estatales podrán contratar seguros con compañías de seguros del exterior".

Por lo antes mencionado se confirma y concluye que:

En la Actualidad en Colombia está prohibido adquirir seguros, cuando estos son ofrecidos por aseguradoras no autorizadas para desarrollar la actividad aseguradora en Colombia (Art. 39 Decreto 663 de 1993)

En virtud de lo establecido en el literal d del párrafo 2° del Artículo 61 de la Ley 1328 de 2009, las entidades del estado no podrán adquirir en el exterior cualquier tipo de seguro

Por lo tanto los seguros que las entidades estatales contraten, deberán regirse por las normas previamente establecidas por la Superintendencia Financiera.

El presente estudio de conveniencia para el contrato de intermediación de seguros no está cobijado por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano.

## CAPITULO II. ANEXO TÉCNICO

### XIV. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO O BIEN

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS.** El contratista se obligará a entregar el objeto del contrato tal y como se describan a continuación, mismos que corresponden a la oferta y al contenido que se ejecuta:

|                                        | VALOR ASEGURADO      |
|----------------------------------------|----------------------|
| Daños Materiales Combinados            | \$ 15.813.529.998,89 |
| Responsabilidad Civil Extracontractual | \$ 200.000.000,00    |
| Automóviles                            | \$ 426.000.000,00    |

### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS E IDENTIFICACION DE LOS SEGUROS REQUERIDOS:

Calle 8 No 9A-13- Barrio Marco Fidel Suárez, Código postal: 862001  
 Correo electrónico: [alcaldia@orito-putumayo.gov.co](mailto:alcaldia@orito-putumayo.gov.co) - [almacen@orito-putumayo.gov.co](mailto:almacen@orito-putumayo.gov.co)  
 Página Web: [www.orito-putumayo.gov.co](http://www.orito-putumayo.gov.co)



**ALCALDÍA  
DE ORITO**

**DEPARTAMENTO  
DEL PUTUMAYO**

En la presente selección abreviada, la oferta más ventajosa será que tenga una cobertura del cien por ciento de los ramos de seguros requeridos por la Entidad y la que obtenga el mayor puntaje después de aplicar la ponderación sobre los factores a evaluar, los cuales corresponden a amparos obligatorios, amparos adicionales, cláusulas obligatorias, cláusulas adicionales, atención trámite y pago de siniestros, costo de los seguros y deducibles para los ramos de seguro requeridos, que se encuentran establecidos en el anexo técnico y el pliego de condiciones definitivo.

**- SEGURO DE TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES.**

Amparar todos los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la Entidad o aquellos que se encuentren bajo su control, tenencia, responsabilidad o custodia, ubicados en el territorio nacional contra los daños o pérdidas materiales a consecuencia de cualquier riesgo, tanto por eventos internos o externos, incluyendo las pérdidas consecuentes por todo concepto. Los sublímites otorgados en cada una de las cláusulas establecidas operan en exceso del valor asegurado y no haciendo parte del mismo.

**- SEGURO DE AUTOMÓVILES.**

Amparar los daños y/o pérdidas que sufran los vehículos de propiedad de la Entidad, o por los que sea legalmente responsable, o aquellos daños a bienes o lesiones o muerte a terceros que se causen.

**- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL.**

Amparar la responsabilidad civil Extracontractual derivada de labores, predios y operaciones en el desarrollo de su objeto, causen a terceras personas y/a sus bienes.

**RECOMENDACIÓN:**

Con la presentación de este estudio, y de conformidad con lo requerido y analizado por el corredor de seguros responsable del tema de acuerdo al contrato existente queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la Oficina de Almacén Municipal, por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo.  
Cordialmente,

  
**DENIS CAICEDO BERMÚDEZ**  
Jefe oficina de Almacén Municipal

Elaboró:  
Denis Caicedo B.